

# Política del Gobierno Corporativo BDF

PTGCP-01 Nivel: 01

I.	Contenido	4
A.	Generales	4
В.	Visión, Misión, Valores que rigen BDF y Código de Conducta	4
C.	Estrategia corporativa	4
D.	Responsabilidades y autoridad	5
E.	Interacción y cooperación entre la Junta Directiva, la gerencia y los auditores	5
F.	Administración Integral de Riesgo	6
G.	Políticas para el manejo de conflictos de interés	
H.	Políticas salariales y otros beneficios	7
l.	Comunicaciones internas y externas	8
J.	Inversiones	8
K.	Evaluación y Clasificación de Activos	8
L.	Accionistas del BDF	9
	i. Atribuciones de la Junta General de Accionistas BDF	9
M.	Junta General de Accionistas	10
	i. Las Juntas Generales Ordinaria	10
	ii. Las Juntas Generales Extraordinarias	10
	iii. Convocatoria	10
1	iv. Quórum	11
	v. Resoluciones por medio de votación	11
N.	Junta Directiva	12
	i. Atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva	12
Ο.	Nombramiento o elección de los Directores	14
Р.	Requisitos para ser Director	14

Q.	Impedimentos para ser Director	15
R.	Duración de los nombramientos de Directores	16
S.	Estructura de la Junta Directiva	16
т.	Causales de vacante para el Cargo de Director	18
U.	Celebración de las Sesiones	18
	i. Lugar y fecha	18
	ii. Quórum	18
	iii. Sesión de Junta Directiva	19
V.	Gerente General	
	i. Atribuciones y responsabilidades del Gerente General	19
	ii. Comités Ejecutivos	21
II.	Riesgos potenciales y controles	22
V.	Documentos Relacionados	22
VI.	Aprobaciones	22
VII.	Control de Cambios	22
VIII	Anexos	24



**Página:** 4 de 25

Versión: 05 **Código:** PTGCP-01

#### I. Contenido

## A. Generales

La administración informa que es conveniente que la institución tenga una política de gobierno corporativo, la cual incluye el conjunto de directrices que regulan las relaciones internas entre la junta general de accionistas, la junta directiva, la gerencia, funcionarios y empleados; así como entre la institución, el ente supervisor y el público. Las políticas son las siguientes:

Orientaciones estratégicas, organización y controles internos del BDF:

El gobierno corporativo de BDF está constituido por un conjunto de directrices que regulan las relaciones internas entre la Junta general de Accionistas, la Junta Directiva, la gerencia, funcionarios y empleados; así como entre la institución, el ente supervisor y el público.

En esta política se abordarán las directrices que regulan el gobierno corporativo de BDF.

## B. Visión, Misión, Valores que rigen BDF y Código de Conducta

• **Visión:** Ser el banco preferido de los nicaragüense por ofrecer el mejor servicio, contribuyendo al desarrollo de sus clientes y de la comunidad.

#### Valores

- Compromiso
- Calidad
- Eficiencia
- o Cercanía
- Flexibilidad

Además BDF cuenta con normas éticas de conducta que deben regir a todos los colaboradores de la institución.

# C. Estrategia corporativa

BDF tiene definida su estrategia corporativa a largo y medio plazo, la cual le permitirá alcanzar las metas estratégicas que se ha planteado, así como su visión y misión.

Además BDF cuenta con un procedimiento para la definición y planeamiento de la estrategia.



**Página:** 5 de 25

Versión:

**Código:** PTGCP-01

## D. Responsabilidades y autoridad

BDF tiene definida las responsabilidades y niveles de autoridad en cada una de las Descripciones de puestos de la organización.

Los niveles de autorización para las diferentes transacciones del banco, están definidos en la **Política de firma y autorizaciones**, así como las **Políticas de crédito**, en la cual están definidos los niveles de aprobación de los créditos.

# E. Interacción y cooperación entre la Junta Directiva, la gerencia y los auditores

En el gobierno corporativo de BDF es fundamental tener claramente definida la interacción y cooperación entre la Junta Directiva y la Administración del Banco, para lo cual se han establecido Comités Ejecutivos, donde se da seguimiento, se discuten y toman decisiones en los temas importantes de la institución. Los Comités lo componen los miembros de la Junta Directiva y quienes ellos consideren que deben participar.

### Los comités son:

- 1. Comité de Auditoria
- 2. Comité de Activos y Pasivos
- 3. Comité de Crédito
- 4. Comité de Cumplimiento
- 5. Comité de Gestión Humana
- 6. Comité de Riesgo
- 7. Comité de Tecnología
- 8. Comité de Crisis
- 9. Comité Administrador de Contingencias

El detalle de los integrantes, propósito, responsabilidades, funciones y temas que abordan, están detallados en los perfiles de comités del **Procedimiento de Gobierno Corporativo BDF**.



**Página:** 6 de 25

**Versión:** 06

**Código:** PTGCP-01

BDF cuenta con un Auditor General y varios auditores internos, con funciones de inspección y fiscalización de las operaciones de la institución, las cuales tienen el objetivo de fortalecer el control interno institucional, así como también fomentar el cumplimiento de las disposiciones legales, objetivos y metas propuestas, mediante recomendaciones que sean producto de los exámenes y evaluaciones realizadas.

El área de Auditoria reporta directamente a la Junta Directiva de BDF, su forma de trabajar está definida en sus procedimientos.

## F. Administración Integral de Riesgo

Para la administración de los diversos riesgos a que pueda estar expuesta la institución, BDF cuenta con la Gerencia de Riesgos, con sus políticas, procedimientos y acciones para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la institución.

La finalidad de establecer y formalizar políticas de administración integral de riesgos, radica en la necesidad de definir e implantar un conjunto de directrices o lineamientos que orienten el manejo eficaz de los recursos administrados considerando los riesgos asumidos, con el fin de contribuir a la "Creación de Valor" en todos los niveles del Banco y obtener el máximo de beneficios en el desarrollo de las actividades financieras. Fundamentalmente, buscan contribuir con una administración eficiente que permita minimizar el impacto adverso de los riesgos, apoyando y facilitando la toma de decisiones dentro de los niveles de exposición deseados por el Banco.

Adicionalmente, tienen como objetivo la configuración de un perfil de riesgos que, de un lado, facilite la consecución de objetivos y metas estratégicas definidas, con el fin de retornar resultados satisfactorios en beneficios de los clientes, el personal y los accionistas, y por otro lado garantice salvaguardar los activos y la solvencia del Banco a mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento del sistema de control interno.

La Gerencia de Riesgos se encuentra conformada por las siguientes áreas: Riesgo de Mercado y Liquidez, Riesgo de crédito, Riesgo Operacional, evaluación de cartera y Central de Riesgos.

BDF está desarrollando modelos para la identificación, medición, seguimiento, control y prevención de riesgos, entre los cuales están: Modelo de Pérdidas esperadas, Rating Empresas, Modelo de estrés de liquidez, etc.



**Página:** 7 de 25

Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

Doc. Interno

BDF ha definido un Comité de Riesgo el cual tiene por objeto la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como a los límites de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva.

## G. Políticas para el manejo de conflictos de interés 1

Los préstamos, descuentos o créditos de cualquier clase que exceda de los límites aprobados para la Junta Directiva, en la política de créditos a favor de los Directores de la Junta Directiva, del Presidente Ejecutivo, del Gerente General, de los Directores y otros funcionarios o empleados de las personas que con éstos estén unidos por vínculos de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por intereses comunes requerirán el voto unánime de la Junta Directiva.

Los préstamos, descuentos o créditos que el banco apruebe a favor de los Directores de la Junta Directiva, Administradores, sus parientes y las personas o empresas vinculadas económicamente a ellos, nunca podrán otorgarse en condiciones mas favorables que las otorgadas ordinariamente al resto de la clientela.

Los Directores, el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, no podrán asistir en ningún momento a la sesión donde se tramite, discuta o resuelva asuntos en que tengan interés personal o contrario al Banco de Finanzas, o lo tuviesen sus socios o la firma o empresa a que pertenezcan, o su conyugue o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

# H. Políticas salariales y otros beneficios

BDF tiene definidas políticas salariales y otros beneficios que otorga a sus colaboradores, los cuales se encuentran definidos en el documento "Que debes conocer de BDF", entre los cuales están:

- Sistemas de evaluación y aumentos de salarios
- Concursos internos
- Vacaciones

Percepciones extra salariales (anticipos, bono escolar, subsidio alimenticio, etc).

<sup>1</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF, Capítulo V, Arto.23 y Arto. 24

Tachter Escritara publica numero oso, keronnas arracto sociar y Estatatos de BBT, capitalo V, Arto. 25 y Arto.



**Página:** 8 de 25

Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

- Préstamos a colaboradores BDF
- Incentivos de BDF

## I. Comunicaciones internas y externas

Se ha definido un procedimiento para la gestión de las comunicaciones tanto internas como externas, donde se detalla la metodología para la comunicación entre los diversos niveles y funciones de la organización, así como las directrices para recibir, documentar y responder a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas (clientes, entes reguladores, comunidad y proveedores).

#### J. Inversiones

BDF cuenta con políticas y procedimientos de inversión que contribuyen a lograr el cumplimiento oportuno y eficaz de la estrategia y presupuesto a través de:

- Inversiones que se realicen tanto en el mercado local como internacional, y que garanticen un alto grado de seguridad, liquidez y rentabilidad.
- Establecimiento de procedimientos que garanticen una oportuna colocación y recuperación de los recursos disponibles de la compañía.
- Ordenamiento y control a través de los órganos creados para estos efectos.
- Observar el marco jurídico establecido en la Leyes y Normas Bancarias.

Además BDF cuenta con un Comité de Activos y Pasivos cuyo propósito es realizar la gestión global de los riesgos de mercado y liquidez derivados de la estructura de balance de la institución.

# K. Evaluación y Clasificación de Activos

BDF cuenta con un procedimiento el cual tiene como objetivo:

- Estimar en base a los criterios establecidos en la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, la recuperabilidad de sus activos de riesgo a fin de que se tomen las medidas correctivas y de resguardo que correspondan.
- Determinar los diferentes niveles de riesgo de los activos de la institución considerando las disposiciones establecidas en la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, el Manual Único de Cuentas (MUC), la Ley General de Bancos, así como, las disposiciones que sobre esta materia han girado las autoridades superiores de Banco de Finanzas, S.A.



**Página:** 9 de 25

Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

Para tal fin la Gerencia de Riesgos es la encargada de responder a un requerimiento de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio la cual responde orgánica y funcionalmente a la Junta Directiva, de esta manera se pretende que pueda desarrollar sus funciones de manera independiente y efectiva en el proceso de verificación de la correcta evaluación y clasificación de los activos.

#### L. Accionistas del BDF

#### i. Atribuciones de la Junta General de Accionistas BDF 2

- a. Elegir o remover a los miembros de la Junta Directiva y fijar las dietas que han de devengar en el desempeño de sus funciones.
- b. Elegir y remover al o los Vigilantes y al Auditor Externo y determinar su funciones.
- c. Elegir y remover al o los informes o memorias anuales sobre las actividades y operaciones del establecimiento que le someta a la Junta Directiva.
- d. Examinar y aprobar o desaprobar la cuentas de cierre de ejercicio que le presente la Junta Directiva y dictar las disposiciones que estime pertinente.
- e. Aprobar o modificar los proyectos de distribución de utilidades.
- f. Acordar los aumentos de capital social, fijando las bases de emisión de las nueva acciones y las disminuciones del mismo.
- g. Acordar la modificación de la escritura social y los estatutos.
- h. Decidir la disolución o liquidación del BDF y su fusión con otras entidades.
- i. Conocer de cualquier otro asunto que le someta la Junta Directiva o accionistas que representan al menos la parte del capital social establecido.
- j. Dar seguimiento al comité de cumplimiento.
- k. Todas las demás atribuciones que le señalen la ley, la escritura social y los estatutos de BDF.

 $^2$  Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Artículo 16)



**Página:** 10 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

#### M. Junta General de Accionistas

#### i. Las Juntas Generales Ordinaria <sup>3</sup>

Se celebrarán anualmente, dentro de los 3 meses siguientes al cierre del año calendario, en el lugar y la fecha que señale la Junta Directiva en citación efectuada con quince días de anticipación.

Las Juntas Generales Ordinarias conocerán el Informe de la Junta Directiva y del o los vigilantes, examinarán el balance anual respectivo y el Plan de distribución de Utilidades, ganancias y pérdidas que deberán tener preparado con anticipación a la Junta Directiva, conocerán las cuentas, resolverán y aprobarán o improbarán estos asuntos y los demás que sean consecuencia lógica o natural de las mismas y la que le fuesen sometidos.

## ii. Las Juntas Generales Extraordinarias 4

Se celebrarán cuando con anticipación no menor de 30 días, fuere convocada por la Junta Directiva por iniciativa propia o por solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, con expresión de objeto y motivo, de accionistas cuyas participaciones reunidas representen al menos la vigésima parte del capital social.

#### iii. Convocatoria <sup>5</sup>

Las citaciones para la Juntas Generales de Accionistas las podrá firmar el Presidente o Secretario. En caso de segunda convocatoria, las podrán firmar accionistas que representen el 25% del capital social.

Toda convocatoria deberá ser publicada en "La Gaceta", diario oficial y en un diario de Managua. Cuando se trate de reuniones extraordinarias o cuando lo exijan la ley o los estatutos, indicarán el objeto que motiva la reunión o puntos que hayan de tratarse.

Toda convocatoria o aviso, deberá remitirse al domicilio que los accionistas tengan registrado en la Secretaría de la sociedad. Cuando el domicilio sea fuera de Nicaragua, la convocatoria deberá remitirse vía currier, o similar, de tal forma que quede registrado el acuse de recibido, enviando además la convocatoria vía fax o telegrama. Cuando el

<sup>3</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula Novena, incisos a y b)

<sup>4</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula Novena, inciso c)

<sup>5</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula Novena, inciso d, f y g)



**Página:** 11 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

domicilio sea en Nicaragua, bastará que la convocatoria se remita vía carta con su acuse de recibido, fax o telegrama.

#### iv. Quórum 6

El quórum de las Juntas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias requerirán, en primera convocatoria, de la presencia de accionistas que representen más del 75% de las acciones emitidas y en circulación.

En las Juntas los accionistas podrán hacerse representar por apoderados que no requieren ser accionistas.

Si la reunión no pudiera llevarse a cabo por falta de concurrencia del porcentaje del capital social estipulado, la Junta Directiva o accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social y que hubiesen asistido a la reunión fallida, si la Junta Directiva no lo hiciese, citarán de nuevo con anticipación de 15 días por lo menos, en cuyo caso se deberá a proceder con las formalidades relativas a las publicaciones que para tal fin se establece en la citaciones a Juntas Generales de Accionistas. La Junta General así constituida, podrá efectuarse con la concurrencia de por lo menos la representación del 25% del capital social.

Siempre que estén presentes o representadas personas que tengan el 100% del capital social, podrán celebrarse Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, con cualquier objeto, sin previa citación. La presencia de un accionista en cualquier reunión sin protesta por falta de citación se considerará como renuncia a la citación.

#### v. Resoluciones por medio de votación 7

Las resoluciones de las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán adoptarse con el voto favorable de accionistas que sean tenedores de más del 50% de las acciones presentes en la reunión, salvo que se refieran a aumentos del capital social autorizado, fusiones o consolidaciones, venta de más del 50% de los activos de la sociedad o disolución o liquidación de ésta, para las que requerirá el voto favorable de por lo menos, accionistas que sean tenedores de más del 75% de la acciones emitidas y en circulación.

Los accionistas tendrán derecho a 1 voto por cada acción íntegramente pagada, salvo las limitaciones expresas que imponga la ley, la escritura social o los estatutos.

<sup>6</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula Novena, inciso e y h)

<sup>7</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula Novena, inciso j, k, l, ll, m y n)



Página: 12 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

Doc. Interno

Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes legales o de mandatarios, estos podrán ser acreditados aun por telegrama, fax o carta poder dirigida a la sociedad.

Los Administradores de la Sociedad no podrán representar a los Accionistas en las Juntas.

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, por quien haga sus veces, o por la persona escogida a tales efectos por la mayoría de los tenedores de acciones presentes en la Junta.

Si al verificarse una votación en las Juntas resultase un empate, después de discutirse nuevamente el tema se someterá a una nueva votación.

Todos los socios se someterán a las resoluciones que se tomen en forma legal por las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias.

Constarán estos acuerdos para ser válidos en el Acta de la respectiva sesión, asentada por el Secretario en el libro de Actas correspondiente, firmada por el presidente, secretario y por los concurrentes que deseen hacerlos.

#### N. Junta Directiva

## i. Atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva $^8$

- a. Llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos que forman el objeto del Banco, pudiendo constituir, a nombre de la institución, mandatarios para que actúen en el país o fuera de el, con las facultades especiales que le confieran.
- b. Aprobar o reformar el instructivo sobre las políticas de crédito e inversiones del banco en el que se señalan que funcionario y organismos están autorizados para aprobar préstamos y otras operaciones, así como los montos máximos que cada uno pueda autorizar. Es atribución de la Junta Directiva aprobar toda operación que exceda de los límites autorizados.
- c. Fijar los tipos de descuentos e interés para sus operaciones activas y/o pasivas y las comisiones que puedan cargarse dentro de los límites legales.
- d. Aprobar el presupuesto anual de gastos y su distribución, así como crear las plazas necesarias para la más eficiente administración y las remuneraciones correspondientes.

 $^{8}$  Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Capítulo V, Arto. 25)



**Página:** 13 de 25 **Versión:** 06

**Código:** PTGCP-01

- e. Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Gerente General y al Vice Gerente General, y fijar sus remuneraciones con el voto de los dos tercios de la Junta Directiva.
- f. Emitir o reformar los reglamentos del Banco.
- g. Dictar normas generales de administración.
- h. Recomendar la auditoría externa, conocer de sus informes y someterlos a la consideración de la Junta General de Accionistas.
- Revisar la cartera del banco por lo menos una vez cada seis meses y dictar las medidas adecuadas para mantener las solvencia de liquidez del banco y evitar congelamientos de su cartera
- j. Presentar a la Junta General de Accionistas para su examen y aprobación las memorias, los estados, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes
- k. Acordar la apertura o clausura de sucursales o agencias, con la aprobación de la autoridad correspondiente.
- I. Nombrar corresponsales en el exterior.
- m. Autorizar la adquisición de los bienes raíces, para el buen funcionamiento del banco o para asegurar el reembolso de sus créditos y decidir su enajenación.
- n. Fijar el monto de las garantías que han de rendir los funcionarios o empleados que manejen fondos, así como otros que juzguen aconsejables.
- o. Trabajar por el buen nombre del establecimiento y por el incremento de sus negocios.
- p. Resolver cualquier otro asunto relativo a la dirección del banco o que le señalen la ley o los estatutos de BDF.
- q. Delegar en comisiones de sus senos, en el Presidente de BDF, en el Presidente Ejecutivo, en el Gerente General, en Vice Gerente General o en los funcionarios superiores, las facultades que estime conveniente para la gestión más fácil y expedita de los negocios sociales.
- r. Establecer y conformar Comités Ejecutivos con distintos niveles jerárquicos y áreas de especialización.



**Página:** 14 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

## O. Nombramiento o elección de los Directores 9

La suprema dirección, manejo y administración de los negocios bancarios del BDF, estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un número de Directores propietarios quienes tendrán todos sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta General de Accionistas, quien determinará antes de cada elección el número de miembros de que compondrá dicha Junta Directiva, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 7.

La Junta General de Accionistas determinará la remuneración que devengarán los Directores.

La elección se hará de la siguiente manera:

El número de votos que represente el capital pagado presente en la sesión de Junta General de Accionistas, se dividirá entre el número de Directores Propietarios, de que se compondrá la Junta Directiva. El cociente electoral resultante, será el número de votos requeridos, para que un accionista, por si, o en representación de un grupo de accionistas, elija a un Director Propietario, con su respectivo suplente.

El accionista o grupo de accionistas tendrán derecho a elegir a tantos Directores Propietarios con sus respectivos suplentes, como cocientes electorales representen sus acciones. Si después de aplicar la regla anterior quedasen uno o más Directores Propietarios con sus respectivos suplentes por elegirse, debido a la falta de acuerdo entre algunos accionistas, para completar su respectivo cociente electoral, el Director o Directores Propietarios con sus respectivos suplentes que faltasen, serán electos, por simple mayoría, tomándose en cuenta únicamente para su elección, los votos de los accionistas que no hubiesen votado todavía y de los que habiéndolo hecho, tuviesen residuos de votos no computados.

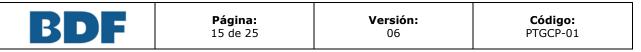
No se aplicará el procedimiento mencionado, si mediante acuerdo de accionistas que representen más de las cuatro quintas partes del capital social presente se eligen de una sola vez y en una sola votación a los candidatos Directores Propietarios con sus respectivos suplentes, que la Junta General de Accionistas antes de cada elección a determinado elegir.

# Requisitos para ser Director 10

Para ser Director se necesita ser persona natural, mayor de 25 años de edad y de reconocida honorabilidad.

<sup>9</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula décima, inciso a y b)

<sup>10</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula décima, inciso c)



No podrán ser accionistas aquellas personas que tengan algún impedimento legal por razón de leyes especiales.

Para ser Director no se requiere ser accionista.

Se considerará accionista al representante de una persona jurídica que tuviese acciones registradas.

En el caso de las personas jurídicas ejercerán el cargo a través de un representante, quien deberá cumplir con los requisitos anteriores y será responsable personalmente y en forma solidaria por sus actuaciones conjuntamente con el Accionista que representa en los términos establecidos en el Artículo 35 de la **Ley General de Bancos**.

## Q. Impedimentos para ser Director 11

- a. No podrán ser miembros de la Junta Directiva las personas que directa e indirecta sean deudores morosos por más de 90 días o por un número de tres veces durante un período de doce meses, de cualquier banco o institución sujeta a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos o que hubiesen sido declarados judicialmente en estado de insolvencia, concurso o quiebra.
- b. Los que con cualquier otro miembro de la Directiva del banco fueren cónyuges o compañeros o compañeras en unión de echo estable, o tuviesen relación de parentesco dentro del segundo grado de consaguinidad o segundo de afinidad. No se incurrirá en esta causal cuando la relación exista entre un Director propietario y su respectivo suplente;
- c. Los Directores, Gerentes, funcionarios o empleados de cualquier otra institución financiera supervisada que pertenezcan a otro grupo financiero;
- d. Los Gerentes, funcionarios Ejecutivos y empleados del banco, con excepción del Gerente General o Ejecutivo Principal.
- e. Los que directa o indirectamente sean titulares, Socios o Accionistas que ejerzan control accionario o administrativo sobre sociedades que tengan créditos vencidos por más de noventa (90) días o por un número de tres veces durante un periodo de doce meses, o que están en cobranza judicial en el BDF o en otra del Sistema Financiero.

-

<sup>11</sup> Fuente: Ley General de bancos, Capítulo III, Art. 29



Página: 16 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

- f. Las personas que hayan sido sancionadas en los quince (15) años anteriores por causar perjuicio patrimonial a un banco o a la fe pública alterando su estado financiero.
- g. Los que hayan participado como Directores, Gerentes, Subgerentes o funcionarios de rango equivalente de un banco que haya sido sometido a procesos de intervención y de declaración de estado de liquidación forzosa, a los que por resolución judicial o administrativa del Superintendente se le haya establecido o se le establezca responsabilidades, presunciones o indicios que los vincule a las situaciones antes mocionadas. Lo anterior admitirá prueba en contrario.
- h. Los que hayan sido condenados por delitos de naturaleza dolosa que merezcan penas más que correccionales.

## R. Duración de los nombramientos de Directores 12

Los Directores nombrados durarán en sus funciones 2 años, pudiendo ser reelectos para diferentes períodos consecutivos. Si pasados los 2 años no hubiesen sido electos los nuevos miembros de la Junta Directiva, por cualquier causa, entonces continuarán fungiendo en sus respectivos cargos los que los hubiesen estado ejerciendo, mientras no se practicase la nueva elección.

Cuando ocurriese vacancia por causa de muerte, renuncia u otra imposibilidad permanente de ejercitar el cargo, o por el hecho de dejar de ser accionista, se llamará al correspondiente suplente para completar el período del miembro faltante. Si sobreviniese alguna de las causales de incapacidad enumeradas en la Ley General de Bancos y de Otras instituciones caducará la designación del miembro correspondiente y procederá a sustituirlo en la forma contemplada de vacancia.

## S. Estructura de la Junta Directiva

Los Directores se organizarán entre ellos mismos nombrando un Presidente y un Vicepresidente, que serán al mismo tiempo Presidente y Vicepresidente del BDF, los otros miembros son Directores.

La Junta Directiva nombrará además un Secretario y un Vicesecretario, quienes serán el Secretario y Vicesecretario del BDF, pudiendo desempeñar tales cargos los Directores o personas extrañas a la Junta Directiva, sean accionistas o no accionistas.

12 Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula décima, inciso d y e)



Página: 17 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

Las faltas temporales del Presidente serán llenadas por el Vicepresidente, y las de éste por el primer director que nombró la Junta Directiva, y así sucesivamente, cumpliendo con el orden en que estos fueron nombrados.

Las faltas temporales del Secretario serán llenadas por el Vicesecretario y la de éste será llenada por el Director que designe la Junta Directiva y la de los Directores serán llenadas por los respectivos suplentes.

Las faltas absolutas de los Directores serán llenadas por la Junta General de Accionistas, y mientras no se reponga la vacante absoluta, esta será llenada por quien la suple en caso de falta temporal.

La Junta Directiva de BDF está constituida por las siguientes personas

JUAN BAUTISTA SACASA GOMEZ Presidente

Carlos Miguel Sacasa González Suplente

OSVALDO MOUYNES Vicepresidente

Vacante Suplente

RODRIGO REYES PORTOCARRERO Secretario

Sergio Lacayo Martínez Suplente

EDUARDO FÁBREGAS Vicesecretario

Karen Dueñas Suplente

BORIS ODUBER Director

Vacante Suplente

FRANCISCO CONTO Director

Carlos Mendoza Suplente

MARIO CARDENAL CHAMORRO Director

Andrés Cardenal Castro Suplente

CARLOS JOSÉ MEJIA GARCIA Vigilante



**Página:** 18 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

#### **JAIME ALTAMIRANO RAMIREZ**

#### **Gerente General**

## T. Causales de vacante para el Cargo de Director 13

Causa vacante al cargo de Director de un banco, cuando:

- a. Falte a tres sesiones de manera consecutiva, sin autorización de la Junta Directiva.
- b. Se incurra en inasistencias, con o sin autorización, que superen la tercera parte del total de sesiones celebradas en un lapso de doce (12) meses que culmine en la fecha de la última ausencia.
- c. Las causales anteriores no operan en la medida en que el suplente designado asista a las sesiones.

## U. Celebración de las Sesiones

## i. Lugar y fecha 14

La Junta Directiva celebrará sesiones en el lugar y fecha que ella misma acordase, pudiendo reunirse en la sede social o en cualquier otro lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella, previa citación del Secretario o Presidente.<sup>15</sup>

La Junta Directiva deberá celebrar sesiones obligatoriamente al menos una vez cada mes. 16

#### ii. Quórum 17

A toda sesión de la Junta Directiva deberá concurrir la mayoría de los Directores, con cuya asistencia se formará quórum, siendo necesarios para que haya resolución o acuerdo en todo caso el voto conforme o afirmativo de la mayoría de los Directores presentes, salvo los casos que indican los documentos sociales de BDF.

Siempre que estén presentes todos los Directores o sus respectivos suplentes, en su caso, podrá celebrarse Junta Directiva Ordinaria o Extraordinaria, con cualquier objeto y sin previa citación.

<sup>13</sup> Fuente: Ley General de bancos, Capítulo III, Art. 31

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula décima, inciso h)

<sup>16</sup> Fuente: Ley General de bancos, Capítulo III, Art. 27

<sup>17</sup> Fuente: Escritura pública número 636, Reformas al Pacto social y Estatutos de BDF (Cláusula décima, inciso i y j)



**Página:** 19 de 25

Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

La presencia de un Director o su suplente, en su caso, en cualquier reunión sin protesta por la falta de citación, se considerará como renuncia a la citación. Podrá haber votación por escrito y sin reunión, siempre que voten todos los Directores.

El Gerente General participará en las reuniones de la Junta Directiva, y en caso de no ser accionista podrá participar en las asambleas generales de accionistas; en ambos casos, con derecho a voz, pero no a voto.

#### iii. Sesión de Junta Directiva

- i. La convocatoria a sesión de Junta Directiva, así como la Agenda y documentación correspondiente, deberá enviarse los Directores con anticipación a la sesión.
- ii. Se podrán convocar sesiones extraordinarias cuando se considere necesario.
- iii. La Junta velará por el desarrollo y cumplimiento de los Comités Ejecutivos.
- iv. La Junta Directiva podrá nombrar comités adicionales a los ya definidos.
- v. El Acta de sesión de Junta Directiva que se circule electrónicamente no tendrá validez, únicamente será oficial el acta que se encuentre debidamente firmada por el Presidente, Secretario y Directores que deseen hacerlo.
- vi. Cuando la Junta Directiva considere necesaria la participación de alguno de los Gerentes, Jefes, u otro funcionario interno o externo de la empresa a las reuniones, dicha persona podrá participar activamente en la misma.

## V. Gerente General

### i. Atribuciones y responsabilidades del Gerente General

- a. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las leyes bancarias y de las Normas de la Superintendencia de Bancos, para preservar la imagen del Banco y evitar sanciones de parte de la SIB.
- Revisar los cálculos y el cumplimiento de los parámetros clave de control de la Superintendencia: adecuación de capital, encaje legal, normas para créditos relacionados, etc.
- c. Recibir las comunicaciones de la SIB, organizar la respuesta del Banco y remitirla a la SIB dentro de los plazos establecidos.
- d. Revisar y firmar los informes periódicos (mensuales, trimestrales y anuales) que se envían a la SIB.



Página: 20 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

- e. Coordinar y certificar, en conjunto con el secretario, que la Junta Directiva se involucra correctamente en todas aquellas situaciones, decisiones e informes que de acuerdo a las normas de la SIB son de su responsabilidad.
- f. Asesorar a la dirección del Banco en el análisis de los riesgos generales y específicos derivados de la colocación de créditos para minimizar el riesgo y mejorar la rentabilidad.
- g. Analizar y pronunciarse sobre los créditos que se someten a su consideración a través del Comité de Crédito, y basados en la PT01-PE Politica de Firmas y Autorizaciones.
- h. Evaluar el riesgo y las oportunidades de negocio de sectores, tipos de actividad, y grupos empresariales y el riesgo derivado de las políticas gubernamentales y la situación económica del país.
- Dar seguimiento a la cartera vencida para alertar a la Junta Directiva cuando ésta sobrepasa niveles críticos e intervenir para apoyar la recuperación de los créditos morosos.
- j. Asistir al Director de Riesgos en la definición de parámetros para la evaluación uniforme de los riesgos de los créditos analizados.
- k. Identificar y definir parámetros e indicadores para dar seguimiento de la rentabilidad por clientes, Centros de Negocios y Líneas de Negocios o Productos.
- Mantener informada a la Junta Directiva de eventos, tendencias y perspectivas en cuanto a los clientes, la competencia, el Gobierno y la situación internacional que sean relevantes para sus decisiones.
- m. Coordinar y supervisar la elaboración y presentación de las declaraciones de impuestos del Banco para minimizar reparos y evitar pagos innecesarios.
- n. Supervisar el proceso de cálculo y elaboración de la declaración impositiva del Banco.
- o. Negociar con la DGI la forma de aplicar conceptos de la legislación ambiguos o poco claros.
- p. Contratar y coordinar servicios de consultoría en materia fiscal y el entrenamiento específico del personal responsable del Banco.
- q. Apoyar la generación de negocios, particularmente a la Dirección de Empresas, y el control de las operaciones del Banco para impulsar la rentabilidad y la seguridad de las operaciones del Banco.

B	D	=
---	---	---

**Página:** 21 de 25

Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

- r. Asistir a las áreas de negocios en el desarrollo de un enfoque de tratamiento a los clientes y en la identificación de sectores con potencial.
- s. Atender personalmente a clientes importantes, resolver sus problemas y autorizar procedimientos de excepción.
- t. Firma autorizada de transacciones, de acuerdo a la PT01-PE Politica de Firmas y Autorizaciones.
- u. Firmar todos los contratos de préstamos y las escrituras en los que el Banco comparece como parte en su carácter de representante legal.

Es responsabilidad de todos los funcionarios del banco, la prevención y administración de los riesgos como forma de garantizar el logro de los objetivos de la organización.

#### ii. Comités Ejecutivos

La Junta Directiva, para garantizar la correcta ejecución de las políticas corporativas establecidas por la misma, ha constituido los siguientes Comités Ejecutivos:

- Comité de Activos y Pasivos
- Comité de Auditoría
- Comité de Crédito
- Comité de Gestión Humana
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Riesgo
- Comité de Tecnología

#### iii. Quórum

El detalle de los integrantes, propósito, responsabilidades, funciones y temas que abordan los comités ejecutivos, están detallados en el Procedimiento de Gobierno Corporativo BDF, así como la cantidad mínima de miembros de Junta directiva para que se forme quórum, número que está definido por dos tercios de los miembros con voto, salvo los comités que riguen la conformación de quórum por alguna normativa de superintendencia de bancos u otro ente de regulación.

Sobre este tema en particular la administración da lectura a la política de gobierno corporativo, del cual firmamos conforme.

L	U	

**Página:** 22 de 25

Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

## II. Riesgos potenciales y controles

- III. Ver Aplicativo de Riesgo Operativo: Acceso autorizado únicamente para los gestores de Riesgo.
- IV. <a href="http://intranet/areas/directiva/riskmngmt/Cultura%20de%20Riesgo%20Operacional/Pagina%20">http://intranet/areas/directiva/riskmngmt/Cultura%20de%20Riesgo%20Operacional/Pagina%20</a>
  <a href="mailto:RO/Pagina%202012/default.html">RO/Pagina%202012/default.html</a>

## V. Documentos Relacionados

Código	Nombre del Documento	
PT01-PN2-CR	Políticas de crédito	
PE3-GC	Procedimiento de Gobierno Corporativo BDF	
PT01-PE	Politica de Firmas y Autorizaciones	

# VI. Aprobaciones

Elaboración/Fecha	Revisión/Fecha	Aprobación JD	Fecha Rige
VG de Calidad Oficial de Calidad	Junio 2007	Aprobado JD: Acta # 192 Fecha: Oct. 2007	Junio 2007

# VII. Control de Cambios

Referencia	Descripción del Cambio	Versión	Modificado por	Fecha
2.1.9 Inversiones SC-139-2009	Se actualiza lo relacionado al Comité de Inversión que fue sustituido por el Comité de Activos y Pasivos según resolución de JD. Acta 214.	2	Ana Isabel Horvilleur	04/09/09
Miembros de JD y Vision y valores de BDF	Se actualizó los miembros de la JD y la visión y valores BDF	3	Carolina Guerrero	03/03/10
2.4 Gerente General	Se ingresa un acápite referente a las responsabilidades y obligaciones del gerente general	4	Ulises Morales	02/06/10



SC-70-2010 PGC		
3C 70 2010 I GC		

Modificación			А	probación	
Referencia y	Descripción	Nombre y cargo	Referencia	Fecha	Fecha
versión	Descripcion	Nombre y Cargo	(SC/No. JD)	modific.	rige
2.1.1 Evaluación y Clasificación de Activos.  2.3.6 Estructura de la JD  V5	Se realizó cambio de nombre a la norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio antes era Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos.Se actualizó lo relacionado a la estructura de la Junta Directiva.  Se realizó cambio de Formato a la Política	Ulises Morales Gte. Evaluación Activos	259802	12/09/11	12/09/11
S. Estructura de la JD	Se actualizó en la Estructura de JD, al suplente del Gral Mojica siendo actualmente el Sr. Julio Rodríguez Balladares.	Zurama Corea Director de Tecnologia	SC-382508 Acta Junta General Extraordinaria #38	07/08/13	07/08/13
Todo el documento V6	Actualización del documento, Se cambiaron miembros de Junta Directiva y otros cambios menores.	Solicitado por: Brenda Delgado - Gerente De Riesgo y Estrategia Elaborado por: José Andres Orozco - Analista de Calidad y Procesos.	GDD344	05/05/17	05/05/17
Contenido / S) Estructura de la Junta Directiva.	Se cambio el nombre del nuevo Gerente General, no se había actualizado.	Solicitado por: Brenda Delgado - Gerente De Riesgo y Estrategia Elaborado por: Yáder O. Moraga Gaitán – Analista de Calidad y Procesos.	GDD845	31/08/18	03/09/18
Contenido V. Gerente General V6	Acapite V. Gerente general / i Atribuciones y responsabilidades, al inciso g se le agrego la referencia a la PT01-PE Politica de Firmas y Autorizaciones. En el iniciso t se eliminaron montos y se le agrego la referencia a la PT01-PE Politica de Firmas y Autorizaciones.	Solicitado por: Brenda Delgado - Gerente De Riesgo y Estrategia Elaborado por: Nadine Vado – Gte de Calidad y Procesos.	GDD1144	29/10/19	29/10/19

**Código:** PTGCP-01



**Página:** 24 de 25 Versión: 06 **Código:** PTGCP-01

Modificación			Aprobación		
Referencia y versión	Descripción	Nombre y cargo	Referencia (SC/No. JD)	Fecha modific.	Fecha rige
Contenido V. V6	Actualización en el nombre de la Gerrencia en los puntos: F.) Administración Integral de Riesgo. y K.) Evaluación y Clasificación de Activos .  Se actualizaron los nombres de los miembros de JD en el punto: S.) Estructura de la Junta Directiva  Se anexó acápite iii. Quorum en el punto V. Gerente General	Solicitado por: Jaime Espinoza - Gerente de Riesgos  Elaborado por: Yáder Moraga Gaitán - Analista de Calidad y Procesos.	GDD1548	06/10/20	11/11/20
Contenido V. V6	E.Interacción y cooperación entre la Junta Directiva, la gerencia y los auditores  Se separan el comité de riesgos la parte de tecnología y se crea nuevo comité de tecnología  F.Administración Integral de Riesgo  En el último párrafo se actualiza el nombre del comité pasando de comité de riesgo y tecnología a "Comité de Riesgos"  S.Estructura de la Junta Directiva  Se actualizó nombre de vigilante sustituyendo a Silvio Lanuza por Carlos Jose Mejia  V.Gerente General  En la sección Comités Ejecutivos se separan el comité de riesgos la parte de tecnología y se crea nuevo comité de tecnología	Solicitado por: Jaime Espinoza - Gerente de Riesgos  Elaborado por: Leda Chow - Analista de Proyectos y Calidad	GDD2078	06/06/22	06/06/22

## VIII. Anexos

Código	Nombre	I
		ı



**Página:** 25 de 25 **Versión:** 06

**Código:** PTGCP-01

Código	Nombre
N/A	N/A

